

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: *20254200056361*

San Andrés, Islas Fecha: 23-10-2025

Señor:

JHONNY ARMANDO CORPUS PUSEY Código de Suscriptor No. 1007119

Ruta: 5 4020 2056 Dirección: Bar san luis

Telefono: Correo: San Andrés Isla

Ref.:

DESFIJADO FIJADO

0 7 NOV 2025

Asunto: Caracterizacion de clientes con consumos estacionales

Cordial saludo,

De acuerdo con lo establecido en la Resolución CREG 105 007 de 2024, a partir del 25 de julio de 2024, las empresas de servicios públicos deberán implementar un nuevo procedimiento para identificar cuándo el consumo de un usuario, durante el periodo de análisis, presenta una desviación significativa en comparación con sus consumos anteriores, lo cual requiere una investigación correspondiente. En este contexto, SOPESA S.A. E.S.P. inició desde el 4 de julio de 2024 un proceso de divulgación a través de sus redes sociales, con el fin de informar a la comunidad sobre los aspectos clave contemplados en dicha resolución..

Al revisar la información registrada en nuestro Sistema de Administración Comercial (SAC), identificamos por nuestra parte que este servicio ha sido caracterizado como usuario con consumos estacionales. Los clientes con consumos estacionales de energía corresponden a aquellos que presentan variaciones (aumentos o disminuciones del consumo de energía, como resultado de la actividad económica que se realiza en el inmueble) en el consumo de energía en ciertos periodos del año, por tratarse de inmuebles utilizados como posadas, apartamentos vacacionales, hostales, aparta-hoteles u hoteles.

Previsto lo anterior, le manifestamos que la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) a través de RESOLUCIÓN No. 105 007 DE 2024 (30 ENE. 2024) - modifica transitoriamente los artículos 37 y 38 de la Resolución CREG 108 de 1997; establece en su Parágrafo 5º. "Las empresas prestadoras de servicios públicos deberán establecer una base de datos donde se tengan identificados y caracterizados los usuarios con consumos estacionales, los cuales corresponderán a aquellos que presentan patrones de consumo diferentes en determinados periodos de un mismo año. En estos casos, la empresa no tendrá la obligación de hacer la investigación por desviaciones significativas conforme al mecanismo indicado con anterioridad, a menos que el usuario lo solicite o que la empresa lo encuentre necesario.".

El usuario podrá informar a la empresa de servicios públicos la caracterización de usuario con consumo estacional para que sea incluido dentro de la base de datos o novedades en su consumo. Para tal fin la empresa dispondrá en su página web de un formato donde el usuario pueda registrar esta novedad." Al revisar la información registrada en nuestro Sistema de Administración Comercial (SAC), identificamos por nuestra parte que este servicio ha sido caracterizado como usuario con consumos estacional, y que por sus características corresponde a **POSADA TURISTICA**.

PAGINA: 1 DE 2 CÓDIGO: MD-GSC-05 VERSIÓN: 006

FECHA: 26 DE MARZO DE 2024

PBX: (608) 513 10 11 E-MAIL: info@sopesa.cem San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Colombia www.sopesa.com

Transmitimos buena energia!!!





En cumplimiento a lo anterior, se ha habilitado el formulario en nuestra portal web a través del link de Autorización consumo estacional - SOPESA ESP; o en nuestras oficinas de atención al cliente.

Ahora bien, las empresas de energía debemos adoptar mecanismos eficientes para investigar desviaciones significativas entre el consumo registrado y los promedios históricos de los clientes. Se consideran desviaciones significativas aquellas variaciones que superan los límites establecidos en función del consumo promedio y la desviación estándar calculada a partir de los últimos 12 periodos de facturación; pero dado a su identificación como usuario con consumos estacionales en el evento de presentar una desviación significativa de consumo no será obligación de la empresa iniciar investigación previa alguna, a menos que se presente una solicitud expresa por su parte.

Conforme a las consideraciones expuestas, SOPESA S.A. ESP le ha informado sobre los cambios regulatorios que impactan su servicio de energía, así mismo, estaremos en la disposición de brindar el acompañamiento que requiera y resolver las dudas a las que haya lugar.

7771111

Director Comercial

Elaboró: Keiner Blanco Revisó: Saúl Santamaría

SOPESA SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGIA DE ENI ANDRES Y PROVIDENCIA SIA ESIZ NE EZ MA 1847				sa	GESTIÓN DOCUMENTAL CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN			CODIGO: FT-GDC-15 VERSIÓN: 001 FECHA: 25 DE ABRIL 2025	
				NERGIA DE					
								PAGINA 1 DE 1	
CODIG			TOR	RAD	101	4119			
SALIDA					DIA		MES	AÑO	HORA
AS111012292					23		10 5052		
						- I	MEC	1 460	LUODA
VISITA N° 1					211	DIA	MES	AÑO	HORA
*1	В	С	1	D	20		10	100	14:10
VISITA N° 2					DIA		MES	AÑO	HORA
A	В	С	T	D	77	+	10	1001	11:01
VISITA N° 3					0	OIA	MES	AÑO	HORA
4	В	С		D	78		10	1001	3:20
VISITA N° 4					C)IA	MES	AÑO	HORA
4	В	С		D	20		10	3002	10:10
/									
VISITA N° 5					D	OIA	MES	AÑO	HORA
♦/	В	С		D	3	1	10	3002	10:01
/						CAUSAL	ES		
A. USUARIOS NO ENCONTRADO					ADO	C. SE REHUSA A RECIBIR			
B. USU	ARIOS	DE V	IAJ	E		D. OTRO	os		
FIRMA MENSAJERO						DIA	MES	AÑO	HORA
0	N	6	2	27		31	10	3000	11:3

PAGINA: 2 DE 2 CÓDIGO: MD-GSC-05 VERSIÓN: 006 FECHA: 26 DE MARZO DE 2024 Av. Providencia No. 4 - 135

PBX: (608) 513 10 11

E-MAIL: info@sopesa.com

San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Colombia

WWW.sopesa.com